Presentación y opinión Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Quintana y Tuma, que rebaja la edad para ser ciudadano y otorga el derecho de sufragio en elecciones municipales a quienes hayan cumplido 14 años de edad.

Frente a la propuesta me declaro a favor, me parece una buena señal a los jóvenes en los siguientes términos.

- La ciudadanía del siglo XXI debe al menos cuestionarse los parámetros de la ciudadanía del Siglo XX.
- La opinión desde la escuela es fundamental, ya que no es sólo un debate político, sino que profundamente social y educativo.

Histórico

La relación de la juventud con la política y la demanda social en Chile es reciente, la podemos observar en la primera parte del siglo XX, con la organización estudiantil de la Universidad de Chile en 1920 con la creación de la FECH que responde al descontento de un grupo de jóvenes con el mundo adulto y las forma de relación que estos establecen con los jóvenes. Posteriormente nuevamente los jóvenes se transforman en actor protagónico para la década de los 60-70. Potenciando las organizaciones sociales y relevando las juventudes en los distintos partidos políticos.

Otra expresión de organización y participación que surge en los 80 con la resistencia a la dictadura es la organización segundaria, con la formación de la FESES, Federación de Estudiantes Segundarios de Santiago.

Por tanto, lo que podemos observar que las principales expresiones identitarias y políticas de los jóvenes a lo largo del siglo XX fueron al margen del estado y además con fuertes críticas a la política tradicional del momento históricos.

Y el aprendizaje que nos deja el siglo XX es que la relación jóvenes/estado, que fue distante, por tanto la pregunta de cara al siglo XXI es ¿queremos reproducir la misma lógica del siglo pasado?

RESPONSABILIDAD PENAL PERO NO POLÍTICA

Comparto plenamente con lo señalado en el boletín 8680-07 que me enviaron junto con la invitación a participar en este espacio, que dice relación con que en 2005 el Congreso aprobó la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que, entre otras cosas, establece que los 14 años son edad suficiente para que los jóvenes sean sujetos de penalidad, es decir, se presume que 14 años son suficientes para tener conciencia de los actos y ser responsabilizados ante la Ley por los mismos.

Dicha legislación genera hasta el día de hoy un amplio debate en términos del lugar de privilegio que tiene la penalidad por sobre los derechos de los niños jóvenes y adolescentes de nuestro país. Ya que el mismo congreso que hace 14 años aprobó la rebaja de edad penal, aún no sanciona una Ley que promueva y proteja de forma integral los Derechos de los NNJ tal como lo recomienda la Convención Internacional de los Derechos de los niños.

Desde una mirada educativa, se considera que 14 años es un punto de inflexión en el desarrollo vital, con 14 años da inicio una importante transición hacia los estudios secundarios, con 14 años muchos estudiantes de este país asisten por primera vez a un Liceo o establecimiento de Enseñanza

Media. Por lo que creemos que es edad suficiente para ejercer una ciudadanía con todos sus derechos y deberes, tanto políticos como sociales.

ESCUELA Y CURRICULUM

Sin duda creemos que un joven de 14 años que está iniciando el proceso de educación segundaria, por lo cual desde el liceo es un lugar privilegiado tanto para la formación ciudadana como para el ejercicio de la democracia.

Es por ello, en el decreto 524 el cual sustenta las elecciones de los centros de estudiantes de los distintos establecimientos educacionales del país, que la participación no es menor, superando con creses lo niveles de participación en los procesos electorales nacionales.

Otra instancia de participación y responsabilidad desde el liceo es la

participación activa en la toma de decisiones mediante el ejercicio de los Consejos Escolares, donde los Estudiantes, proponen, discuten y sancionan, con el conjunto de la comunidad, proyectos que vayan en el beneficio de cada establecimiento.

Creemos que la función formadora y pedagógica de la escuela podría facilitar y enriquecer el debate político, no con miras partidistas, sino que de promoción de la participación. Pues los contextos y debates electorales pueden ser llevados a las salas de clases y ser mediados por los docentes. Es decir, podemos ayudar a hacer de la participación un aprendizaje significativo.

Somos de los que pensamos que una elección en la que puedan participar jóvenes en edad escolar tendría una mayor participación (y en consecuencia una menor abstención), ya que la escuela misma sería un agente promotor.

El nuevo currículum habla de las habilidades para el Siglo XXI, entre las cuales destaca la participación. Lo que se expresa en el ajuste curricular de terceros y cuartos medios en donde el aprendizaje estaría asociado a la formación de personas insertas y aportando en la sociedad, es así que la creación de una asignatura de Educación Ciudadana y el ajuste de las ciencias para la ciudadanía tiene como propósito aportar a una ciudadanía activa.

En suma, para que todo este diseño curricular tenga sentido, sólo hace falta que la relación aprendizaje escolar/realidad social esté unida por el puente de la coherencia, dada por el real ejercicio de una ciudadanía desde temprana edad.

Para cuidar y promover la democracia, ante todo hay que confiar en las personas a las que estamos formando, y buena prueba de ello, sería que este proyecto llegue a buen puerto.

Por último agradecer la invitación ya releva a la escuela y los y las que participamos en ella, escuchando en forma directa la opinión en contraste de las nuevas formas como son las redes y encuesta que muchas veces son los sustentan la política pública.